PROVINCIA | Empleo

Empleo activa una nueva línea de ayudas de inicio de actividad para autónomos con casi 9,5 millones en Córdoba

La convocatoria para los años 2025/2026 consolida el éxito de la anterior edición que permitió a más de 2.800 cordobeses emprender su negocio

Redacción
Miércoles 17 de septiembre de 2025 - 13:05



La delegada de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Mª Dolores Gálvez, ha presentado una nueva convocatoria de ayudas al inicio de actividad para trabajadores autónomos, correspondiente al periodo 2025-2026, destinada a apoyar a quienes deciden emprender. Estas ayudas, que oscilan entre los 3.800 y los 5.500 euros, ponen el foco en jóvenes, mujeres y emprendedores de municipios menores de 10.000 habitantes.

La responsable territorial ha subrayado durante su intervención que el objetivo “es apoyar la puesta en marcha de nuevos negocios en los primeros momentos de actividad, cuando suelen enfrentarse a mayores dificultades económicas. Es decir, ofrecerles ayuda cuando más lo necesitan”.

El presupuesto andaluz destinado a estas ayudas alcanza los 104 millones de euros, de los cuales casi 9,5 millones se reservan para la provincia de Córdoba. La convocatoria se abrió el pasado 12 de agosto y estará activa hasta el 30 de junio de 2026.

Las ayudas oscilan entre los 3.800 y los 5.500 euros, con especial atención a jóvenes, mujeres y autónomos que emprendan en municipios menores de 10.000 habitantes. Las cuantías se establecen según la edad del solicitante, el género y el tamaño del municipio donde se desarrolle la actividad.

Por ejemplo, los autónomos mayores de 30 años y las autónomas mayores de 35 pueden recibir 3.800 euros. En el caso de los menores de 30 y autónomas menores de 35, el incentivo asciende a 5.000 euros. Si la actividad se realiza en municipios de menos de 10.000 habitantes, las cuantías se incrementan hasta los 5.000 y 5.500 euros, respectivamente.

Requisitos y plazos

Para acceder a estas ayudas, los solicitantes deben estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y acogidos a la cuota reducida de la Seguridad Social, además de contar con un plan de viabilidad y desarrollar su actividad en Andalucía. La ayuda debe solicitarse en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de alta como autónomo.

Se ha establecido un plazo transitorio también de dos meses para aquellos autónomos que se hayan dado de alta entre el 30 de septiembre de 2024 y el 11 de agosto de 2025, es decir, entre el cierre de la anterior convocatoria y la apertura de la nueva.

Las solicitudes se tramitan exclusivamente de forma telemática a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, accesible en el enlace https://lajunta.es/5tw1u.